



Oficio No. 395
Villavicencio, 04 de mayo de 2022

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Avenida 40 No. 24 A-71
Ciudad

Ref: Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2020-00224-00
Demandante: SANDRA MILDRED MUÑOZ RESTREPO
Demandado: LIBARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintidós (22) de abril de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR la inscripción de la demanda del establecimiento de comercio con matrícula mercantil número **186387** de la Cámara de Comercio de Villavicencio, denominado "TALLER DE SOLDADURA EL MEJOR" que se encuentra en cabeza del señor LIBARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.337.700. Medida decretada en auto del 15 de enero de 2021 y comunicada mediante oficio No. 058 del 25 de enero de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c17313b8256519969ccdb800e443a364b187571e56db03e3fa922d0d676b0e8**

Documento generado en 06/05/2022 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>